LA EPIDEMIA ESTACIONAL DE INFLUENZA AVIAR ES LA MAYOR REGISTRADA NUNCA EN EUROPA

Según el último resumen de la EFSAs obre la influenza aviar de alta patogenicidad (GAAP) en la temporada 2021-2022 se han notificado en torno a 5.300 casos de virus de GAAP en aves de corral, aves cautivas y aves salvajes en 36 países de la UE/EEE y el Reino Unido.

Los 2.398 brotes en aves domésticas se saldaron con el sacrificio de 46 millones de aves en los establecimientos afectados. Más de la mitad de los brotes en aves de corral en Europa se debieron a la propagación secundaria de aves domésticas infectadas a otras granjas avícolas.

Además, se detectaron 168 brotes en aves cautivas y 2.733 casos de GAAP en aves salvajes en 36 países europeos. La actual temporada epidémica de GAAP 2021-2022 sigue en curso, y los casos en aves de corral y aves salvajes se han notificado hasta junio de 2022.

efsa
European Food Safety Authority

Se trata del mayor número de casos de GAAP registrados en una temporada epidémica. La persistencia del virus de la GAAP (subtipo H5) en las aves silvestres indica que podría haberse vuelto endémico en las poblaciones de las mismas en Europa.

NOTICIAS

ESPAÑA, PRIMER PAÍS EN LA UE EN OBLIGAR A LA VIDEOVIGILANCIA EN MATADEROS

La videovigilancia en mataderos se convierte en obligatoria en España para garantizar el bienestar animal. El plazo para implantar la videovigilancia será de un año en los grandes mataderos y de dos años en los pequeños. La inversión se estima a partir de 6.000 Euros. En mataderos avícolas será obligatoria grabar en la zona de escaldado para tener garantía plena que ningún ave llega viva al mismo.

El Consejo de Ministros ha aprobado el 23 de agosto un Real Decreto que establece nuevas medidas para el control del bienestar de los animales, mediante la instalación de cámaras y sistemas de videovigilancia en todos los mataderos, incluidos los móviles, independientemente de su tamaño. España se convierte así en el primer país de la Unión Europea que pone en marcha esta exigencia, que hasta ahora era de carácter voluntario, que incluye un tiempo de adaptación, de uno o dos años, en función de si se trata de un matadero grande o pequeño.

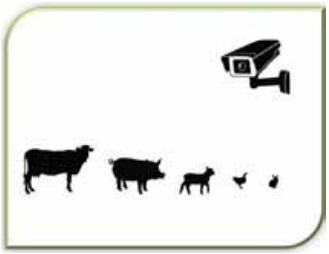

Para Rafael Escudero, secretario general de Consumo, ***"Los sistemas de videovigilancia son una demanda de las personas consumidoras, que quieren tener certeza de que el producto ha sido sacrificado según unos estándares de bienestar animal"***, en su opinión. Escudero de hecho recuerda que ya existen otros tipos de controles, como los llevados a cabo por veterinarios, pero que se trata de buscar ***"una mayor certeza"*** para garantizar el buen trato a los animales.

El Real Decreto ha sido impulsado por el Ministerio de Consumo y tiene como coproponentes a los ministerios de Agricultura, Sanidad y Derechos Sociales y Agenda 2030. Escudero explica que esta medida es "una repetida demanda de las asociaciones de consumidores, para tener mayor confianza, que dé garantías del bienestar animal; y de la propia industria cárnica, que también (en opinión de Escudero) reclamaba este sistema de control". Por ello, añade, es una medida que cuenta con el respaldo de los diferentes actores.

El objetivo de instalar estos sistemas de videovigilancia pasa por garantizar el "bienestar animal durante la descarga, el traslado, la estabulación y el aturdimiento de los animales, y mejorar las garantías de seguridad alimentaria para los consumidores", explican fuentes del Ministerio de Consumo.

Esas cámaras deberán abarcar, como mínimo, las instalaciones en las que se encuentren animales vivos, incluyendo las zonas de descarga, los pasillos de conducción y las zonas donde se proceda a las actividades de aturdimiento y sangrado. En el caso de aves y porcinos, la instalación de las cámaras deberá permitir la grabación del escaldado para poder comprobar que no se someten a esta operación unos animales que presenten signos de vida, añaden las citadas fuentes.

"Se trata de una norma que sitúa a España a la cabeza de Europa en esta materia y que, además de garantizar el bienestar de los animales durante su permanencia en los mataderos, mejora también las garantías de seguridad alimentaria para los consumidores", valora el ministro de Consumo, Alberto Garzón, a través de un comunicado.

Uno o dos años de adaptación

A partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este Real Decreto, los mataderos grandes tendrán un año para instalar las cámaras de videovigilancia y los pequeños, dos años. Se calcula que en España existen actualmente cerca de 700 mataderos, la mitad de ellos, pequeños. ¿Qué determina la diferencia de tamaño? El número de animales que se sacrifican.

Avianza y otras interprofesionales cárnicas, a favor de las cámaras

Las empresas del sector cárnico aseguran que están a favor de esta medida. La Asociación Interprofesional de Carne Avícola (Avianza) asegura que "apoya todas las medidas que garantizan el bienestar animal y, como una medida de ello, es la instalación de cámaras de videovigilancia, que el sector ya tiene instaladas en la gran mayoría de las salas de transformación".

"El compromiso del sector avícola en torno a los principios de bienestar animal, sostenibilidad y controles es firme", afirma. "Nuestras salas de transformación, granjas, centros de producción y todo el ecosistema de empresas en general, están cada vez más profesionalizados y tecnificados para abordar este tema que se ha convertido en una prioridad para todos. Nosotros llevamos años mostrando de forma transparente al consumidor que nuestro sector cumple más allá de los principios marcados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal, así como los reglamentos de la Unión Europea, como el Convenio Europeo para la Protección de los animales en granjas ganaderas".

Avianza también apunta que trabaja con otras interprofesionales del sector cárnico para "crear el marco común que nos permita impulsar un sello que represente ante nuestros consumidores la garantía de una producción avícola que se rige por los máximos estándares de bienestar animal, así como criterios éticos". "Todo el sector ganadero cárnico español remamos en la misma dirección bajo el "Sello de Bienestar Animal" que estamos ultimando bajo estos criterios", concluyen.

SACRIFICADAS 15.000 AVES EN HUELVA TRAS DETECTARSE OTRO BROTE DE GRIPE AVIAR EN UNA GRANJA DE ENGORDE DE PAVOS

A comienzos de agosto, el Laboratorio Central de Algete ha confirmado un foco de influenza aviar en una granja de engorde de pavos en el municipio onubense de La Nava, en la comarca de Cortegana, con un censo aproximado de 15.000 aves, que han sido sacrificadas.

Tras cinco meses sin casos, este nuevo foco eleva el total de los confirmados en Andalucía a 29, siete de ellos en la provincia onubense y los 22 restantes en la de Sevilla, ha informado en un comunicado la Consejería de Agricultura.

El incremento anormal de la mortalidad de animales en la granja de La Nava se detectó el pasado 3 de agosto, por lo que los servicios veterinarios oficiales de la Junta de Andalucía procedieron a la toma de muestras y su envío al Laboratorio Central de Algete, que es el de referencia en España de la gripe aviar.

Los servicios veterinarios de la administración andaluza han inmovilizado la granja afectada, realizado una encuesta epidemiológica de rigor para conocer el posible origen de los focos y explotaciones en riesgo por movimientos de personas y vehículos, además de al sacrificio de la totalidad de los animales de la explotación (15.000 aves), del pienso y de las demás materias que pudieran vehicular el virus.

También se ha establecido una zona de restricción alrededor del foco, con 3 km de zona de protección y 3-10 km de zona de vigilancia. En este caso, en esta área se localizan otras tres granjas avícolas comerciales, dos de pavos de engorde y una de broilers.

Al igual que en los anteriores focos detectados en las provincias de Sevilla y Huelva, el análisis realizado ha dado como resultado que se trata de influenza aviar del subtipo H5N1, que es el que está afectando a Europa en los últimos meses.

Aunque este subtipo no ha mostrado capacidad zoonótica, no se recomienda la exposición a aves que muestren cualquier síntoma compatible con la enfermedad o que se hallen muertas en el campo, ya que el virus no puede se transmitido al hombre a través de carne de ave cocinada, huevos o productos procesados derivados de ellos.

COREN VENDE POR 850 M DE EUROS, SIENDO LA AVICULTURA EL 40% DE SUS VENTAS

El total de las ventas de COREN ascienden a 850 M de Euros, y, de estos, el 40% son de avicultura. El grupo ourensano, que eleva sus beneficios por encima de los 5 millones, no prevé que la inflación afecte a sus resultados

La avicultura supone el 40% de sus ventas

COREN, una de las mayores cooperativas agroalimentarias de España, ha conseguido aumentar sus ingresos y beneficios en el pasado ejercicio a pesar del impacto de la crisis energética y la inflación, que se agravaron este año debido a la guerra en Ucrania. El grupo ourensano, la mayor empresa de su provincia y un actor muy relevante para la cohesión territorial, alcanzó unas ventas de 864 millones en 2021, un 4% más que el año anterior. «La leve caída de la actividad en los negocios de avicultura y porcino ha sido compensada por el crecimiento del negocio vacuno y por la positiva evolución del precio del pienso, derivado de la fuerte subida en el mercado de las materias primas, del cereal y de sus productos derivados», explica la compañía en las cuentas anuales consolidadas que presentó al BMERF.

El resultado de explotación también fue al alza, superando los 10 millones, y el beneficio neto alcanzó los 5 millones de euros, frente a los 4,3 millones de 2020. Con presencia en más de medio centenar de países, la mayor parte de los ingresos continúan procediendo del mercado doméstico, que concentró el 93% de la cifra de negocio. El área de avicultura supone un 40% de las ventas, el pienso, un 30%; y el vacuno y porcino, en torno a un 10%.

La compañía que dirige la familia Gómez-Franqueira acabó el ejercicio con 90,6 millones en tesorería, lo que *a priori* le permite cierta comodidad en sus operaciones, pues la deuda financiera neta del grupo, dice en su informe de gestión, se rebajó a los 43 millones el pasado año. El pasivo, sin embargo, es mucho más elevado debido a la deuda intragrupo, de 57 millones, y con proveedores, que ascendía a 180 millones a cierre de ejercicio.

Coren tiene, según los datos que difunde en su web, 4.292 socios y 3.210 empleados, aunque la plantilla media del grupo, según sus cuentas, se situó en los 2.300 trabajadores.

Sin miedo a la inflación

COREN asegura que ha mantenido los márgenes de producción el pasado año a pesar de reconocer una fuerte volatilidad de los precios cárnicos y, en consecuencia, de los productos que conforman sus distintas líneas operativas, debido al incremento de los costes, «especialmente el energético y el de la mano de obra».

EL MINISTERIO DE CONSUMO EMITE UNA NOTA ACLARATORIA SOBRE CUÁNDO SERÁ POSIBLE SUPERAR EXCEPCIONALMENTE 48 HORAS DE ESPERA EN EL MATADERO

El Ministerio de Consumo ha publicado el 22 mayo 2022 una nota aclaratoria sobre el tiempo máximo de permanencia de las aves y otros animales en el matadero hasta su sacrificio desde el punto de vista del bienestar animal.

En la misma se informa que en base a lo establecido en la legislación y en los informes de EFSA, que los mataderos son establecimientos cuyo objetivo es sacrificar y faenar animales destinados al consumo humano, no debiendo albergar por tanto animales más allá del tiempo imprescindible, en aras del bienestar animal, se interpreta lo siguiente:

- El tiempo máximo de permanencia en matadero de los animales previo al sacrificio será de 48 horas, teniendo en cuenta que se debe realizar la inspección *ante mortem* en las 24 horas siguientes a su llegada y menos de 24 horas antes del sacrificio. Este requisito será aplicable tanto a animales procedentes de territorio nacional como de otros países.
- El operador del matadero debe planificar con antelación el sacrificio de los animales, evitando que lleguen al establecimiento animales a los que no se puede efectuar la inspección *ante mortem* ni sacrificarse en los plazos señalados.
- Únicamente podrá superarse este plazo de 48 horas en casos excepcionales, por razones sobrevenidas debidamente justificadas como pueden ser, entre otros:
  - Avería de las instalaciones que implique que el matadero o alguna de sus líneas de sacrificio no puede funcionar de la manera prevista.
  - Falta de documentación de acompañamiento de los animales o deficiencias en la misma.
  - Falta de personal por enfermedad o huelga.
  - Clausura o cese de actividad del matadero.
- En el resto de los casos en los que el operador del matadero no pueda justificar la demora en el sacrificio, se considerará que el operador está cometiendo una infracción de la normativa vigente, lo que puede dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

Esta nota, que debe ser entendida en su integridad y nunca de modo parcial, cumple una función meramente informativa, careciendo, por tanto, en el plano jurídico, de valor vinculante alguno.